



PLAN INTEGRAL DE
CONVIVENCIA
Y SEGURIDAD CIUDADANA

 **Juntos**
por San Luis



Henry Suárez

ALCALDE 2020-2023

**EQUIPO DE DISEÑO, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN
INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
SAN LUIS ANTIOQUIA 2020 – 2023**

HENRY EDILSON SUERZ JIMENEZ

Alcalde

DAVID ENRIQUE LEÓN CHICO

Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

ANDRÉS JULIÁN CELIS HOYOS

Director Departamento Administrativo de Planeación

ESMERALDA GIRALDO MARÍN

Directora de Salud y Desarrollo Social

GERLEY ALBERTO AGUIRRE MARÍN

Secretario de Hacienda

ANDRES FELIPE LOPEZ PINO

Personero

GLORIA DEL CARMEN CASTAÑO GIRALDO

Comisaria de Familia

ADRIANA MARITZA GIRALDO DAZA

Inspector de Policía

Teniente Coronel **WILSON CASTILLO**

Comandante Batallón Energético y Vial Número 4

Intendente. **TIRSO JESÚS TUIRAN DURANGO**

Comandante Estación de Policía Municipio de San Luis

NELSON DUQUE ARIAS

Asesor

PRESENTACIÓN

La Seguridad y la Convivencia Ciudadana como eje dinamizador de las transformaciones sociales y económicas de la sociedad son de suma importancia para la administración municipal “**JUNTOS POR SAN LUIS 2020 – 2023**”, razón por la cual en nuestro Plan de Desarrollo, de manera transversal en cada una de las líneas estratégicas quedaron plasmamos proyectos, programas, subprogramas, estrategias de acción, metas e indicadores que conllevan al fortalecimiento de la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el municipio de San Luis.

Los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), fueron creados a partir de la Ley 62 de 1993, son el principal instrumento de planeación en materia de seguridad y convivencia ciudadana y constituyen, en el contexto actual, un instrumento a través del cual se puede implementar la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC) en los municipios y departamentos del país.

Para lograr resultados en la Seguridad Ciudadana & Seguridad Humana hay que emprender un trabajo interinstitucional que nos permita realizar campañas educativas de concientización ciudadana, pedagogía, procesos de capacitación y formación sin dejar de la lado la importancia de los avances tecnológicos, además las acciones que le permitan al ciudadano conocer sus derechos pero también sus deberes, comprometerlos para que cada día la sociedad Sanluisana, mejore sus condiciones de seguridad y convivencia, que los conflictos sociales se dirimen de manera conciliatoria, estas acciones se logran cuando la ciudadanía tienen confianza en las instituciones por esta razón una de nuestras grandes apuestas radica en que se logre altos índices de aceptación por parte de la ciudadanía hacia estas entidades con el objetivo de alcanzar altos niveles de seguridad y convivencia ciudadana.

Es importante además que existan en el municipio todas las instituciones que le permitan a los ciudadanos el acceso a la justicia, por tal razón una de las metas de este PISCC, es que la Fiscalía General de la Nación se instale en el municipio, sin lugar con esto afianzaremos la seguridad y convivencia ciudadana, se instituirán escenarios seguros que nos permitirá avanzar en la construcción del territorio de paz.

El objetivo de “**JUNTOS POR SAN LUIS**”, es que nuestro municipio sea reconocido como un territorio de paz pero que además, sus ciudadanos sean comprometidos con la seguridad y la convivencia ciudadana, que nos convirtamos en referente de resiliencia para el departamento de Antioquia.

HENRY EDILSON SUAREZ JIMÉNEZ

Alcalde 2020 - 2023

ENFOQUE

El miedo, la codicia y el agravio, son emociones humanas que están en la base de comportamientos, que en ocasiones producen afectación a la vida, la integridad física, los bienes y la libertad de las personas, o por decirlo en lenguaje común, son causas de violencia. Disminuir el riesgo como probabilidad de que estas afectaciones se produzcan, es el propósito de un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Se han identificado en la experiencia de la protección de las personas, tres tipos de contextos donde se pueden generar distintas modalidades de riesgos: a) violencia producida por actores ilegales que pretenden disputar el control territorial al Estado, b) contextos de la delincuencia predatora o racional individual y c) conflictos sociales que se tramitan por medios violentos.

Aunque estamos hablando de tres escenarios, los factores que pueden generar distintas expresiones violentas difieren entre sí, y en este sentido, los mecanismos de gestión también deberían ser diferenciados. El primer contexto de violencia, aquel en donde intervienen actores ilegales con pretensiones de poder sobre un territorio determinado corresponde al ámbito de la Seguridad Pública. Los otros dos contextos, el de la delincuencia predatora y los conflictos sociales tramitados por medios violentos se enmarcan en el ámbito de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.

Por lo tanto, el PISCC tiene como principal objetivo plantear acciones institucionales que permitan una adecuada gestión de los riesgos que se desprenden de aquellos escenarios de violencia propios de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana. Sin embargo, existen intersecciones y conexiones entre los dos ámbitos –Seguridad Pública y Seguridad y Convivencia Ciudadana-, por lo que es necesario también, plantear acciones estratégicas que involucren a todos los actores institucionales competentes (Ver gráfica 1).



Fuente: Onu Habitat.

La gestión de los riesgos identificados en los ámbitos de la seguridad, implican el análisis detallado de: a) las modalidades de violencia, b) los actores asociados con el uso de la

violencia y c) los destinatarios o potencialmente afectados por las actividades violentas. Es decir, se valoran los riesgos a través de sus actores.

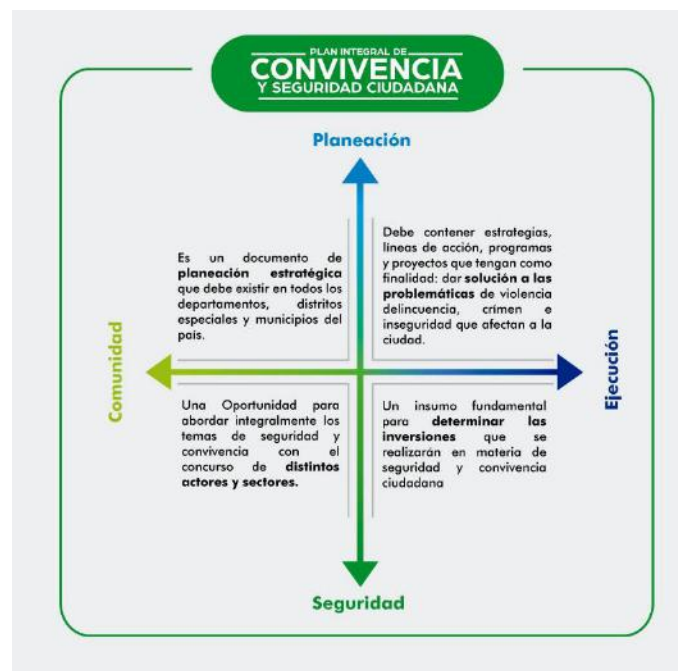
Una vez identificados los actores, se analizan los factores del riesgo, esto es, las amenazas entendidas como factores exógenos, que se supeditan al control por parte de la autoridad local y las vulnerabilidades que son aquellas debilidades o falencias propias de los destinatarios de la acción violenta. De otro lado, la evaluación del riesgo debe realizarse a partir de la identificación de las capacidades existentes en el municipio, el departamento o en la nación y en todas las instituciones para mejorar la gestión de los riesgos.

El juego entre la fuerza de la amenaza, las vulnerabilidades y las capacidades (existentes y de las que se pueda disponer) es lo que determina el nivel de riesgo a contener. Con la potenciación de las capacidades existentes, la creación de nuevas capacidades y acciones que debiliten las amenazas, se formularán los planes de acción que permitan prevenir, atender, mitigar y/o transferir los riesgos, es decir, los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La fórmula que define el riesgo es:

$$\text{Riesgo (R)} = \frac{\text{Amenazas} \times \text{vulnerabilidades}}{\text{Capacidades}}$$

En consecuencia, la disminución del riesgo está dada por la neutralización de las amenazas, la disminución de las vulnerabilidades y/o el aumento de capacidades, asunto sobre el cual se centrará el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante proyectos, programas, estrategias de acción, metas e indicadores.



MARCO NORMATIVO

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana “PISCC” se elabora de manera conjunta entre las autoridades político-administrativas y las instituciones de seguridad y de justicia, con el fin de incluir las estrategias y acciones, que permitan atender de manera integral las problemáticas que generan violencia y problemas de convivencia por medio de programas que permitan generar confianza y mejorar las relaciones sociales creando en las comunidades una conciencia de respeto a la vida.

Por lo tanto, la construcción de este Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana se encuentra fundamentado a través de los siguientes instrumentos legales:

MARCO JURÍDICO		CONCEPTO	ARTÍCULO
1	Constitución Política	Fines esenciales del Estado.	Artículo 2.
		Supremacía constitucional, deber de acatamiento de normas y del respeto y obediencia a las autoridades.	Artículo 4.
		Prohibición de exigencia de requisitos, permisos o licencias, sobre derechos o actividades reglamentadas de manera general.	Artículo 84.
		El Presidente de la República es jefe del Estado, del gobierno y suprema autoridad administrativa.	Artículo 115.
		Orden público: estabilidad institucional, seguridad del Estado y convivencia ciudadana.	Artículo 213.
		Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del Presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.	Artículo 296.
		Función administrativa, de coordinación y complementariedad de los departamentos frente a la acción municipal.	Artículo 298.
		Funciones de la Asamblea Departamental.	Artículo 300.
		Atribuciones del Gobernador.	Artículo 305.

		Atribuciones del concejo municipal.	Artículo 313.
		Atribuciones del alcalde.	Artículo 315.
		Creación de las Provincias.	Artículo 321.
2	Ley 4ª de 1991	Informes Generales de Orden Público.	Artículo 1.
		Informes Especiales de Orden Público.	Artículo 2.
		Revocación de decisiones de Policía.	Artículo 12.
		Faltas disciplinarias de los Gobernadores, Intendentes, Comisarios y Alcaldes en materia de orden público.	Artículo 14.
3	Ley 62 de 1993	De las autoridades Políticas.	Artículo 12.
		Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana	Artículo 14.
		Conformación de El Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana.	Artículo 15.
		Atribuciones y Obligaciones de los Gobernadores y Alcaldes en relación con los Comandantes de Policía.	Artículo 16.
		Deberes y obligaciones de los Comandantes de Policía.	Artículo 17.
		Funciones Generales de La Policía Nacional.	Artículo 19
		Comisiones Departamentales y Municipales.	Artículo 29.
		Apoyo de Autoridades Departamentales y Municipales.	Artículo 31.
4	Ley 1098 de 2006	Código de Infancia y Adolescencia	
		Protección integral.	Artículo 7.
		Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.	Artículo 8.
		Prevalencia de los derechos.	Artículo 9.
		Corresponsabilidad.	Artículo 10.
		Misión de la Policía Nacional.	Artículo 88.
5	Ley 134 de 1994	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.	
6	Ley 136 de 1994	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	
7	Ley 418 de 1997	Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.	

8	Ley 1421 de 2010	(Modifica art. 119 de la Ley 418 de 1997). <u>El artículo 119 de la Ley 418 de 1997.</u>	Artículo 6
		<u>El artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, quedará así:</u>	Artículo 7.
		- Artículo 122. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	
		Aportes voluntarios a los Fondos cuenta territoriales.	Artículo 8°.
9	Ley 1551 de 2012	Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	
		Funciones de los municipios.	Artículo 3°.
		Funciones de los alcaldes.	Artículo 91
10	Ley 1941 de 2018	Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.	
11	Ley 1801 de 2016.	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. (Modificada por la Ley 2000 de 2019.)	
12	Ley 2000 de 2019	Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.	
		La Ley 1801 de 2016 tendrá un artículo nuevo que diga: "El título del Código Nacional de Policía y Convivencia, quedará así: "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", y así en todos los artículos de esta Ley en los que aparezca dicha expresión.	Artículo 6.
13	Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".	
14	Decreto 2615 de 1991	Integrantes CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD.	Artículo 1.
		Integrantes en las regiones conformadas por Municipios que correspondan a diferentes Departamentos.	Artículo 2.
		Integrantes CONSEJOS MUNICIPALES DE SEGURIDAD.	Artículo 5.
		Funciones de los Consejos de Seguridad.	Artículo 10.

15	Decreto 399 de 2011	<u>CAPÍTULO 1. FONSECON</u>	
		Naturaleza jurídica.	Artículo 1.
		Objetivos del Fondo.	Artículo 2.
		Origen de Recursos.	Artículo 3.
		Gastos Operativos.	Artículo 4.
		Comité evaluador.	Artículo 5.
		Dirección, administración y ordenación del gasto del FONSECON.	Artículo 6.
		Ejecución. Los programas y proyectos podrán ser ejecutados por el Ministerio del Interior y de Justicia o mediante contratos o convenios con entidades de derecho público.	Artículo 7.
		Responsabilidad.	Artículo 8.
		<u>CAPÍTULO 2. FONSET</u>	
		Naturaleza jurídica y administración de los FONSET.	Artículo 10.
		Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 15.
		Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 16.
		Comités Territoriales de Orden Público.	Artículo 17.
Funciones de los Comités de Orden Público.	Artículo 18.		
Remisión de Informes.	Artículo 19.		
16	Decreto 1066 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior	
17	Decreto 1284 de 2017	Reglamentó la Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y regula en especial los Consejos de Seguridad y Convivencia creados por el artículo 19 de mencionada norma; fija parámetros de la subcuenta FONSET para cobro y recaudo de dineros por concepto de multa.	
18	Acuerdo 07 del 04 de septiembre de 2014	Por medio del cual se deroga el acuerdo 014 del 21 de agosto de 2008 y se establece la organización y funcionamiento del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET del municipio de San Luis Antioquia y se dictan otras disposiciones	

POLÍTICAS PÚBLICAS

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia se articula con las siguientes políticas nacionales y departamentales:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad: Dicho plan incluye, en su componente “Pacto por la legalidad: Seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia”, una apuesta para lograr que el Estado garantice la seguridad y la convivencia, que, a su vez, permite garantizar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos. Este pacto incluye una visión multidimensional de la seguridad, en la que no sólo es importante el componente militar y policial, sino también la posibilidad del libre ejercicio de los derechos civiles, económicos, sociales, culturales y los ligados al medio ambiente. La legalidad, el emprendimiento y la equidad son el fundamento de esta propuesta de gobierno; y entre sus objetivos se encuentra el control institucional del territorial; la lucha contra la criminalidad, economías criminales y sustitución de economías ilícitas por economías lícitas; la protección de la vida, fortalecer la convivencia ciudadana y la a Implementación del Código Nacional de Policía y Convivencia y el fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad y convivencia ciudadana.

POLÍTICA MARCO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2018-2022: La Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PCSC) se deriva del Plan Nacional de Desarrollo, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022”, y de la Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad (PDS). Su propósito es fijar objetivos y orientar la acción de las instituciones, las autoridades de policía y administrativas. Esta Política será el marco para que las autoridades locales diseñen e implementen los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

La política, al derivarse del plan de desarrollo, parte de un enfoque en el que la Convivencia y Seguridad Ciudadana tienen una relación directa con a la legalidad, el emprendimiento y la equidad, por lo cual propone concentrar grandes esfuerzos en la prevención situacional en los contextos con mayor cantidad de comportamientos contrarios a la convivencia y de delitos. Además, postula como elemento clave la corresponsabilidad y la necesidad de acción conjunta de diversas organizaciones de Gobierno y la administración de justicia, en todos los niveles territoriales, junto a la participación activa de los ciudadanos y de las organizaciones de la sociedad civil, para mitigar los problemas de convivencia y los delitos. La cultura de la legalidad, la disrupción del delito, la innovación, la ciudadanía activa y la proyección institucional son los ejes con los cuales se pretende transformar una realidad en la que los delitos que más afectan la

seguridad ciudadana son el homicidio común, las lesiones personales y las diferentes modalidades de hurto y la extorsión.

POLÍTICAS DEPARTAMENTALES: el Plan Integral de Seguridad y convivencia Ciudadana del municipio se articula de manera corresponsable en orden departamental con PLAN DE DESARROLLO “Unidos por la Vida 2020 – 2023” y el PISCC de Antioquia.

Del primero destaca en su línea 4 Nuestra vida, el decidido compromiso del Gobernador con la defensa del bien más preciado que es la integridad física de las personas, en especial la vida como valor supremo entendido bajo el enfoque de seguridad humana, es decir en vías de ser libre de necesidades en salud y ambiente, donde la economía promueva el desarrollo; libre de miedos hacia la paz duradera y libre para vivir con dignidad: seguridad alimentaria, comunitaria y personal.

Haciendo línea con el Plan de Desarrollo Departamental el PISCC de San Luis acoge en el municipio la defensa de la vida y la convivencia pacífica y legal, la defensa de la seguridad integral de las personas, el acceso en la igualdad a la justicia, la protección de los Derechos Humanos y la reconciliación.

Asimismo, busca fortalecer a la Fuerza Pública, los organismos e instituciones de Seguridad y Justicia, las administraciones municipales, para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, la protección de la vida, los derechos y la convivencia de las personas.

Del segundo, es decir del PISCC departamental buscará articularse con las líneas identificadas para fortalecer las tecnologías, mejorar la infraestructura y garantizar movilidad para la seguridad, intervenir territorios específicos para ganar seguridad, proteger poblaciones y vulnerables y los derechos humanos, controlar economías ilegales y fortalecer capacidades de fuerza pública y organismos de seguridad y justicia.

En el orden local este PISCC recoge los siguientes fundamentos básicos y líneas estratégicas y programas plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2020 -2023 asociadas con la defensa de la integridad física de las personas, sus bienes y su libertad.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “JUNTOS POR SAN LUIS” 2020 -2023”, encontramos transversalmente en todas sus líneas acciones tendientes a mejorar la condiciones de Convivencia y Seguridad Ciudadana, lo que conllevará en estos cuatro años a fortalecer las condiciones sociales y económicas de la población Sanluisana.

POLITICA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Esta política se enfoca en salvaguardar la vida, la honra y el patrimonio de los ciudadanos de amenazas inmediatas producto del crimen y la violencia, para disminuir la sensación de inseguridad y las víctimas de situaciones que han puesto en riesgo su vida; mediante la ejecución de programas dirigidos a la seguridad ciudadana, convivencia, justicia bajo los lineamientos de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de San Luis con el fin alcanzar la reducción de la criminalidad y la violencia incidental e instrumental, control de los delitos, el ejercicio de la justicia, el mantenimiento del orden público y la convivencia así como la mitigación de los riesgos para prevenir eventos que amenacen la seguridad en el municipio.

En consecuencia, dicha política es concebida más allá del despliegue operacional de Fuerzas Militares y de Policía Nacional, contemplando así, la acción unificada del conjunto de las instituciones del Estado en los territorios, con cooperación y articulación con la ciudadanía. Cerrar los espacios a las organizaciones armadas ilegales sólo puede ser posible con una transformación de la manera en la que el Estado trabaja en la desarticulación de dichas organizaciones criminales en los territorios y en la que las amenazas representadas por estas son abordadas por el Gobierno y el sistema de Justicia.

COMPONENTE DIAGNÓSTICO

Antes de abordar el diagnóstico, se referencian algunas generalidades del municipio de San Luis, que tienen que ver con su población y su territorio. Un contexto, que permite identificar, sobre qué bases se construirá el Plan de Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana, para los habitantes del municipio de San Luis.

- **Generalidades**

El municipio de San Luis, está ubicado en la región oriente del departamento de Antioquia, localizado al noroeste de Colombia. Fundado el 25 de agosto de 1875 por el clérigo Clemente Giraldo, y erigido municipio el 1 de mayo de 1882. Recibe su nombre, en honor al santo patrono San Luis Gonzaga.

En su división político-administrativo el municipio está conformado por el corregimiento el Prodigio y 48 veredas, distribuidas en 12 centros zonales más la cabecera urbana. San Luis es reconocido por su riqueza hídrica y forestal, por ello, recibe el apelativo de Perla Verde de Oriente, su temperatura promedio es de 24 °C, y se encuentra a 1.050 metros sobre el nivel del mar, dista de Medellín a 124 Km.

El municipio limita al oriente con Puerto Nare y Puerto Triunfo, al occidente con Granada y Cocorná, al norte con San Carlos y Puerto Nare y al sur con San Francisco.

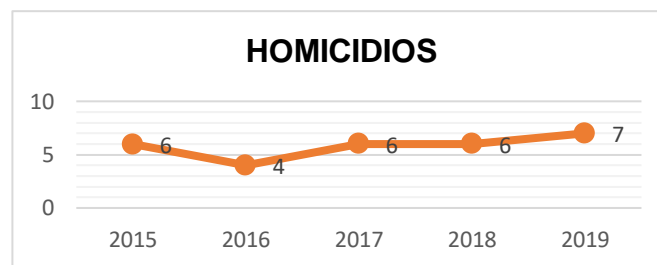
- **Demografía**

Según datos del DANE 2018, San Luis tiene una población aproximada de 12.995 habitantes, dato que contrasta, con los 15.403 habitantes en el municipio, que ha reportado el SISBÉN (Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales) a corte 2019. Por otro lado, el Sistema de Estadísticas Territoriales TerriData, del Departamento Nacional de Planeación DNP, da cuenta que el 49,6% son hombres y el 50,4% mujeres; además el 59,67% pertenece a la zona urbana y el 40,33% a la zona rural.

El municipio de San Luis cuenta con el Esquema de Ordenamiento Territorial EOT aprobado por acuerdo N° 04 en Junio 2017, el cual sirve de referencia al componente diagnóstico del presente Plan de Desarrollo.

Tendencia de los homicidios

Los homicidios que se han registrado en el municipio tiene el pico más alto con 07 homicidios que se presentaron en los años 2019, en el año 2016 se logró obtener la tasa más baja desde el 2015 cuando se presentaron solo 04 homicidios, en esta materia hay que implementar estrategia que nos permitan conocer los factores que se presentan y analizar porque se presentan estos homicidios.



Fuente Policía Nacional

En accidentes de tránsito en el año 2012, se presentaron 12 muertes en accidentes de tránsito es de resaltar que estas muertes se presentan en jurisdicción de la autopista Medellín – Bogotá, este fenómeno vienen a la baja pero en el año 2019, se elevó a 09, lo que preocupa por esta razón hay que tomar acciones de prevención que permitan reducir estas muertes.



Tendencia de la lesiones por violencia interpersonal en Municipio de San Luis, 2015-2019.

Este delito en el año 2016, tuvo su pico más alto con 30 lesiones personales y en el año 2019, se presentaron 28 casos lo que preocupa porque en el año 2018, se habían presentado solo 14 casos lo que quiere decir que el incremento en casos fue del 50% en relación con el año inmediatamente anterior.



Las lesiones en accidente de tránsito tuvieron su pico más alto en el año 2015, cuando se presentaron 12, pero preocupa que en los años siguientes 2016, 2017 y 2018, se habían disminuido y el año 2019, nuevamente se incrementan con 11 casos, lo que nos indica que tenemos que realizar acciones que nos permitan bajar los índices de accidentalidad en el municipio.



Tendencia de los hurtos en el período 2015-2019

En el año 2015, se presentó el menor número de hurtos a personas con 04 casos, el 2016, fue el año en que más casos se presentaron con 20 casos, y en el 2019, se presentaron 13 casos analizando con relación al año que más se presentaron este delito

ha venido a la baja pero preocupa el incremento del 2019, por esta razón hay que tomar las medidas pertinentes, la mayor concentración de hurtos se presenta en la zona urbana.



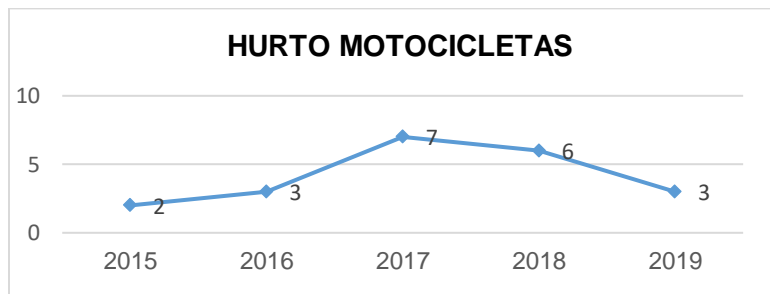
Es delito presento un incremento en el en el año 2019 donde se presentaron 12 casos, con relación a los años del 2015 al 2018, lo que indica que hay que construir herramientas que nos permitan disminuir estas conductas delictivas.



Este delito en el año 2017, presento un incremento considerable en el 2018, bajo a 05 cinco casos, pero en el 2019, se presentaron 09 casos lo que indica que hay que trabajar para lograr que este delito disminuya en el municipio.

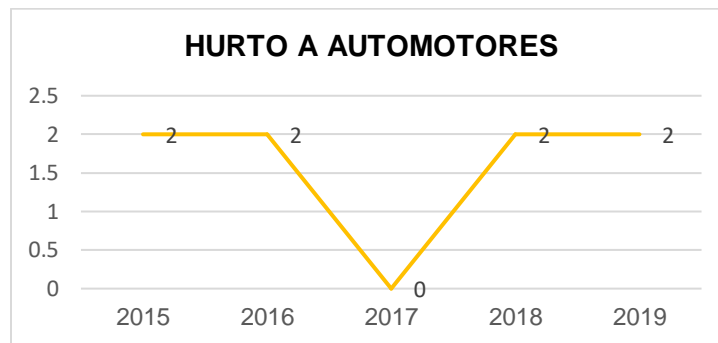


Con relación a esta conducta delictiva cada desde el año 2017, se está presentado una reducción lo que indica que se están realizando trabajo de prevención que están dando resultado en este tema.



Fuente Policía Nacional

En el municipio este delito presenta una tendencia estable en los años 2018 y 2019, se presentaron solo 02 casos lo que indica que se están realizando acciones preventivas que están dando resultados.

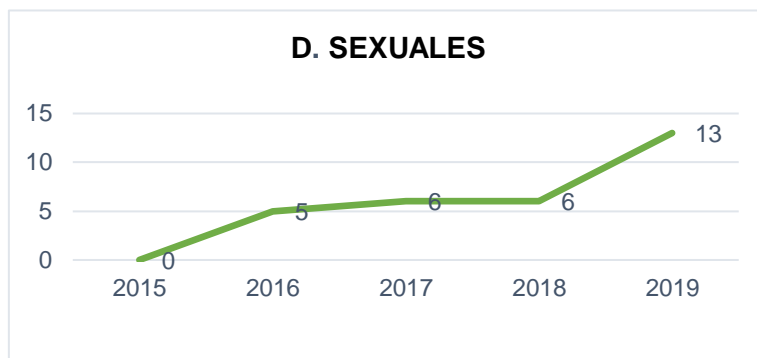


Fuente Policía Nacional

Tendencia del delito sexual en el período 2015-2019

Con relación al comportamiento de la violencia sexual, en el municipio de San Luis reporto para el año 2015, 00 casos, para el 2016, 05 para el 2017, 06 casos, para el 2018, 06 casos y para el año 2019, registro 13 eventos, mostrando una tendencia al aumento. Es importante destacar que las víctimas de presunto delito sexual para los años 2015 al 2019, En la mayoría de los casos son menores de edad y se presenta por parte de un familiar o alguien cercano a la victima de igual manera algunas personas no denuncian por miedo a la desarticulación familiar o perdida de los niños.

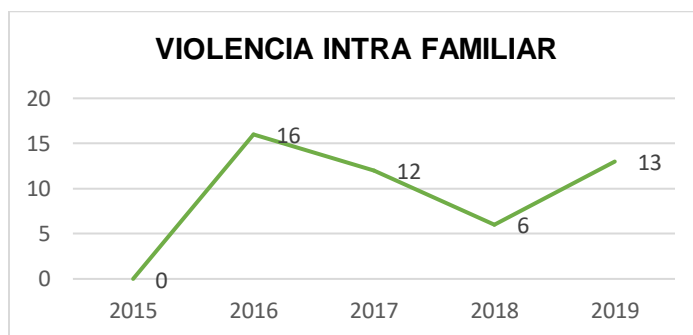
Los días de la semana de mayor afectación son los lunes- miércoles-domingo, las horas más de afectadas son de 07:00 a 22:00, los sitios en que se presentan son los barrios fondo obrero y las veredas alta vista y Manizales, la mayoría de los casos se presentan sin empleo de armas, en casi todos el modus operandi del victimario es el engaño y el chantaje, las víctimas son mujeres y niños, niñas y adolescentes.



Fuente Policía Nacional

Violencia Intrafamiliar en el período 2015-2019

La violencia Intrafamiliar registró un aumento con 13 casos en el 2019, contra 06, casos que se presentaron en el año 2018, siendo el pico más alto el del año 2016, donde se presentaron 16 casos, el contexto o tipo de violencia que más se registra en esta categoría es la de pareja. Las personas tienen conocimiento de las situaciones que se están presentando en sus hogares y donde pueden acudir a un así lo hacen una vez que se presentan el hecho y no con anterioridad.



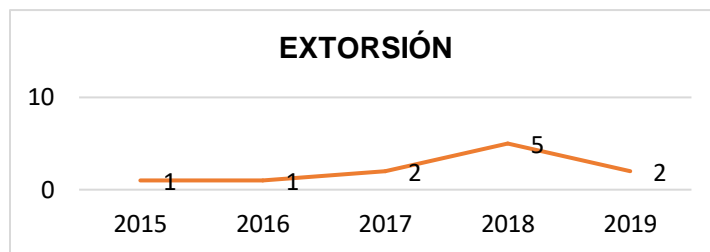
Fuente Policía Nacional

Tendencia de secuestro en el período 2015-2019

Este delito no se presentó en el municipio durante los años 2015 al 2019.

Tendencia de extorsión 2015-2019

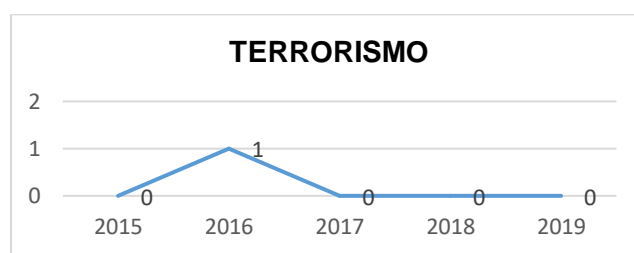
Este un delito que en el año 2019, presento una reducción en comparación con el 2018, hay que implementar estrategias que le permitan a la comunidad denunciar de manera oportuna los casos que se presentan.



Fuente Policía Nacional

Tendencia de Terrorismo 2015-2019

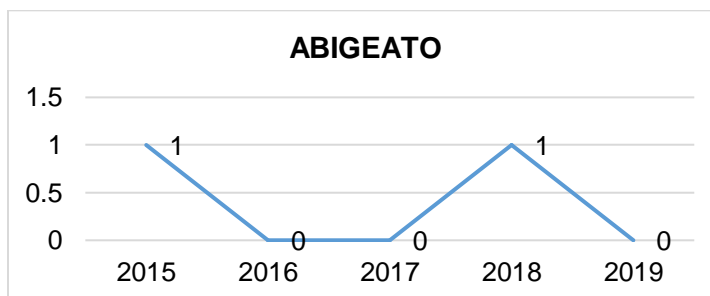
Este delito se mantiene a la baja el último caso se presentó en el año 2016.



Fuente Policía Nacional

Tendencia de Terrorismo 2015-2019

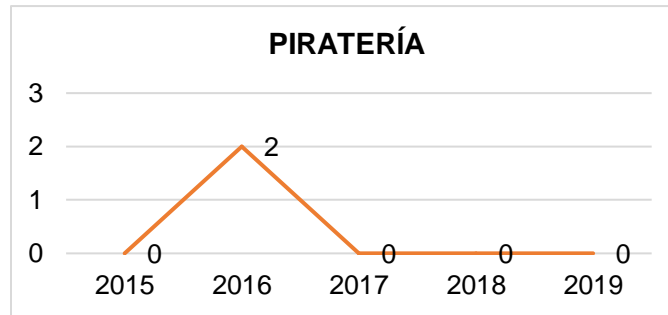
Es un delito que desde el 2015 ha presentado una disminución y solo se ha presentado un caso en el año 2016, las estrategias con relación a este tema han funcionado y se seguirán fortaleciendo.



Fuente Policía Nacional

Tendencia de Piratería 2015-2019

Es un delito que desde el 2016 no se ha presentado en jurisdicción del municipio de San Luis, lo que nos indica que las acciones preventivas que se han implementado han dado los resultados esperados.



Fuente Policía Nacional

CRIMEN ORGANIZADO

De acuerdo con el Análisis Integral de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, los Grupos de Delincuencia Común Organizada – GDCO – se caracterizan por ser agrupaciones que existen durante cierto tiempo y actúan con el propósito de cometer uno o más delitos que afectan la seguridad ciudadana y su nivel de impacto es local. A noviembre de 2019, la Policía Nacional ha identificado 1.774 estructuras GDCO en todo el territorio nacional, las cuales participan principalmente en el tráfico local de estupefacientes, la comisión de homicidios, hurto en todas sus modalidades, y la extorsión. De las 1.774, están 489 involucradas en actividades de tráfico local de estupefacientes, 425 orientan su accionar al hurto en todas las modalidades y 130 grupos delincuenciales serían los principales responsables de hechos de homicidio. Todos participan, controlan o disputan rentas criminales urbanas.

Las 730 estructuras restantes corresponden a otros delitos, como son: proxenetismo, delitos con menores de edad, concierto para delinquir, contrabando, narcotráfico, entre otros.

Las rentas criminales urbanas y las actividades delictivas asociadas que afectan la seguridad ciudadana, enlazan a GDCO con los Grupos Armados Organizados - GAO - que actúan principalmente en áreas rurales.

Esto se explica porque una parte del comportamiento criminal a nivel urbano se relaciona con las economías criminales de la extracción ilícita de minerales, el narcotráfico, la extorsión. En las zonas rurales, las organizaciones delictivas, por su parte, son receptoras también de las rentas criminales provenientes de las estructuras urbanas, formando una simbiosis criminal que es determinante en la tasa de homicidio. Consolidar la seguridad rural tiene impacto sobre el delito en las ciudades. Es indispensable atacar las redes de valor de las rentas criminales urbanas y las economías ilícitas en el campo, para mejorar la seguridad ciudadana.

Asimismo, la reincidencia es un problema que afecta la seguridad ciudadana y se presenta cuando personas condenadas penalmente vuelven a las actividades criminales. El 59% reincide en delitos relacionados con el tráfico y porte de estupefacientes, mientras que el 12% repite en el hurto a personas. Este comportamiento incentiva el aumento de estos delitos.

LINEA ESTRATÉGICA 1. JUNTOS POR EL DESARROLLO SOCIAL E INCLUYENTE

1.1.1. Programa 1.1. Juntos por una educación incluyente, que garantice la permanencia, la calidad y pertinencia.

Objetivo de Desarrollo Sostenible 4.



OBJETIVO

Garantizar una educación de calidad, inclusiva, equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En el municipio de San Luis se hace necesario la articulación y vinculación de los procesos de educación, para la definición de políticas, programas y proyectos, procurando que las instituciones brinden la formación, atendiendo las demandas educativas del entorno, de una manera concertada y articulada.

En este proceso, se tiene la oferta educativa en el municipio, a partir del programa buen comienzo hasta los niveles de educación superior y formación complementaria, en los cuales, se asume un compromiso de cerrar brechas y disminuir la desigualdad social.

SUBPROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	LÍNEA A BASE	META CUATRIENIO
1.1.1. Fortalecimiento en la calidad educativa.	1.1.1.1. Planes articulados con los grados de transición integral a la educación tradicional, en desarrollo de	# de articulación de educación tradicional con la primera infancia.	0	50

	la Política Pública de Primera Infancia.			
	1.1.1.2. Mejoramiento de ambientes escolares	# de brigadas de salud física y mental	3	4
		# de charlas de acompañamiento profesional a estudiantes.	0	4

1.1.2. Programa 1.2. Juntos por una salud con dignidad y respeto para los Sanluisanos.

Objetivo de Desarrollo Sostenible 3.



OBJETIVO

Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2012- 2021, constituye el marco nacional de política sanitaria, en el cual las entidades territoriales deben adoptar las orientaciones allí plasmadas. El pilar fundamental para la construcción de los Planes de Desarrollo Territorial (PDT) y los Planes Territoriales de Salud Pública (PTSP), es el Análisis de la Situación de la Salud.

El análisis de la situación en salud del municipio, es de considerable importancia para tener una visión de las necesidades y potencialidades que presentan la situación en salud de los habitantes del municipio, y así dar cuenta de la realidad actual que permitirá puntualizar las medidas que se deben tomar para suplir dichas necesidades, enmarcándolas principalmente en la construcción del Plan de Desarrollo Territorial y Planes Territoriales de Salud Pública, y así orientar los respectivos planes y medidas ya referenciados de una manera acorde a la realidad presentada, para posteriormente ajustar las directrices, dirigir presupuestos, realizar actividades, implementar proyectos, tomar decisiones, orientar líneas bases para la elaboración de políticas públicas entre muchas otras acciones de regulación e inspección, vigilancia y control en pro de atender las necesidades que presenta la población.

El Municipio de San Luis, tiene en la zona urbana la E.S.E. Hospital San Rafael de baja complejidad, en la actualidad sin riesgo financiero y con una infraestructura mejorada,

cuenta con servicios habilitados, de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, hospitalización, protección específica y detección temprana.

La mortalidad en infantes menores de 1 año la causa que más apporto a las estadísticas de mortalidad, fue por ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal, con 13 casos reportados a lo largo del periodo evaluado 2005 a 2017, que corresponde más niños, en niñas menores de 1 año la causa mayor fue malformaciones congénita, deformidades y anomalías cromosómicas con 7 casos reportados y para el año 2010 se aprecia disminución de casos reportados.

Priorización de los problemas de salud del municipio de San Luis, 2019.

DIMENSIÓN PLAN DECENAL	PRIORIDAD	GRUPOS DE RIESGO (MIAS)
1. Convivencia social y salud mental	1. Alta tasa de violencia intrafamiliar de 109,80 X 100 mil habitantes y violencia contra la mujer tasa 176.64 X 100 mil mujeres	12
	2. Alto índice de consumo de sustancias psicoactivas	13
	3, morbilidad en Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de sustancias psicoactivas Adulter principalmente entre 27 a 59 años 1.83 puntos menos con relación al año anterior mientras que los jóvenes de 14 a 26 años presentan para el año 2018, 21.13 puntos más con relación al año 2017.	13
2. Salud pública en emergencias y desastres	1. Alta Incidencia de deslizamientos y taponamiento de vías debido a las características geográficas del municipio	13
	3. mortalidad por Accidentes de transporte terrestre con una tasa de 63,87 para el 2017.	12
	4. Alta Incidencia de crecientes súbitas en las fuentes hídricas.	12
3. Gestion diferencial en poblaciones vulnerables	1. Alta presencia de población migrante de manera ilegal.	0

Objetivo del Componente Cuidando JUNTOS La Salud

Construir un modelo de gestión que apunte al desarrollo de la salud social para todos los habitantes del municipio, que contemple a la familia, grupos poblacionales, las víctimas, la equidad de género y la calidad en salud; con la articulación intersectorial para garantizar la atención de las comunidades desde la dimensión económica, social, participativa y ambiental.

1.2.2. Salud Pública

Objetivo del Programa

Fortalecer las acciones y proyectos en salud pública para garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida y bienestar para las persona que residen en el Municipio.

SUBPROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
1.2.2. Salud Pública	1.2.2.1. Convivencia social y salud mental	# acciones	4	4
	1.2.2.2. Salud pública en emergencias y desastres.	# acciones	4	4
	1.2.2.3. Gestión diferencial en poblaciones vulnerables	# acciones	4	4

4.1.1. Programa 1.3. Fortalecimiento y dinamización del deporte y la recreación a nivel municipal.

Objetivo de Desarrollo Sostenible 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.



OBJETIVO

Integrar a nuestros niños jóvenes y adultos a la práctica del deporte como una estrategia para la reducción de espacios de drogadicción, vandalismo y violencia intrafamiliar que están tomando fuerza en el Municipio.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo a los datos del SISBÉN el 35% de la población del Municipio la representan niños y jóvenes y solo abarcamos un 25% de esta población con los programas ofertados desde la administración Municipal.

El deporte como un derecho consagrado en la constitución política, es una gran alternativa para contrarrestar los problemas de salud en el municipio y disminuir el aumento de drogadicción y violencia intrafamiliar. La infraestructura deportiva es un factor indispensable para motivar a nuestros Sanluisanos a la práctica del deporte, pero el deterioro de las instalaciones deportivas es notorio por lo tanto es necesario intervención y mantenimiento desde la administración.

4.1.1.1. Subprograma 1.3.1. Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre.

SUBPROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
1.3.1. Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre.	1.3.1.1. Fortalecimiento del deporte social comunitario	# De acompañamientos a clubes deportivos	3	4

4.1.2. Programa 1.4. Juntos por una cultura, para la convivencia, la paz, la reconciliación y la identidad sanluisana.

Objetivo de Desarrollo Sostenible 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa, de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida de todos.



OBJETIVO

Ampliar la oferta cultural, artística y de formación complementaria a nivel urbano y rural de manera que atienda al máximo las necesidades y demanda que los habitantes merecen, con un respaldo institucional y financiero a todos los procesos establecidos y a la dinámica multicultural que existe en el municipio, para que se puedan consolidar mediante política pública municipal apoyadas desde el Estado y el Departamento.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En nuestro municipio, en el último cuatrienio se han potenciado al máximo las expresiones culturales y artísticas, en la medida que las destinaciones presupuestales, de gestión administrativa y directiva lo ha permitido, ahora con la aprobación del Plan Municipal de Turismo, se hace imperativo articular el sector cultural al Plan Turístico, de manera que ligado también a las actividades del Parque Educativo, sean proyectadas de manera interinstitucional, transversal, escalonada y programada, en este orden de ideas, trabajaremos unidos para alcanzar los logros, metas e indicadores respectivos; resaltando de manera importante a nuestra gente, sus costumbres urbanas y rurales, tradiciones orales, diálogos y saberes ancestrales, sus fiestas, su patrimonio arqueológico y natural, sus paisajes que son la puerta de entrada a nuestro municipio.

El éxito de todo proceso en especial el cultural, es la continuidad tanto de los proyectos como del recurso humano el cual se ha comprometido desde sus áreas artísticas brindando actividades de calidad y de esta forma ofreciendo una opción de aprovechamiento del ocio productivo y tiempo libre de la comunidad en general y los servicios brindados por la Biblioteca Pública con el apoyo y directriz de la Red Nacional de Bibliotecas, Min Tics y Mincultura. Esfuerzos que no son suficientes para atender la demanda que cada vez es mayor debido al aumento de la población en los últimos 2 años y contando.

Los procesos de formación complementaria, artística y cultural son la base-puntual para potenciar, aprovechar y mejorar exponencialmente las oportunidades que se brindan a la comunidad, con miras a identificar y reconocer el talento e intelecto local.

Las actividades de circulación o intercambios culturales se han visto reducidos por la falta de generación de espacios y mecanismos de participación local, regional y nacional e incluso por falta de voluntad política y presupuestal para enriquecer el proceso a partir de las experiencias adquiridas en dichos intercambios, haciéndose necesario recurrir al apoyo departamental y nacional.

El fortalecimiento de la memoria cultural y patrimonio arqueológico y natural presenta un bajo índice en los años recientes debido a la falta de apoyo presupuestal para atender este sector.

4.1.2.1. Subprograma 1.4.1. Políticas de reconocimiento, valoración y protección del patrimonio cultural, material e inmaterial del municipio.

SUBPROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
1.4.1. Políticas de reconocimiento, valoración y protección del patrimonio cultural, material e inmaterial del municipio.	1.4.1.1. Reconocimiento y promoción de la memoria cultural, memoria histórica, los diálogos y saberes ancestrales	# de actividades realizadas	4	12
	1.4.1.2. Apoyo a la Policía de Turismo	# de actividades realizadas	0	4

4.1.3. Programa 1.5. Atención a grupos vulnerables.

Objetivo de Desarrollo Sostenible 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

Objetivo de Desarrollo Sostenible 10. Reducción de las desigualdades.

Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.



OBJETIVO

La comisaría de Familia propenderá durante el cuatrienio 2020-2023 Juntos Por San Luis, dar aplicabilidad a la normatividad vigente y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5, 10 y 16 para los temas de Niñez, Adolescencia, Juventud, Familia y Adultos Mayores; que conlleve al amparo de los derechos de cada una de estas poblaciones, mediante acciones de protección y garantía de derechos, actividades de promoción y prevención, que logren el cierre brechas intergeneracionales, para lograr disminuir la violencia

intrafamiliar, la violencia de género, violencia sexual, psicológica, negligencia y abandono, las peores formas de trabajo infantil y el abuso sexual infantil; a través de acciones generadas a partir de la Comisaría de Familia, que invitan a la inclusión y participación de la Comunidad Sanluisana para que juntos se construyan Familias libres de violencia.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Es claro para el Estado, que la amenaza y vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ha sido y es una problemática que ha existido desde siempre; y por esta razón, desde hace muchos años se ha venido legislando en aras de darle una mayor protección y aplicabilidad a los derechos de los niños(as). Desde nuestra Constitución Política se han colocado los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como prevalentes sobre cualquier otro. Desde la Comisaría de Familia, se viene trabajando arduamente y su compromiso, es continuar trabajando en todos los asuntos relacionados con los niños, niñas y adolescentes, según lo estipulado en el Decreto 2737 de 1989, mediante el cual fueron creadas las Comisarías de Familia; y estableciendo las funciones que recaen exclusivamente sobre los asuntos de menores y familia. Posteriormente la Ley 294 de 2006, luego al ser modificada y expedirse la Ley 575 de 2000, le dio facultad a las Comisarías de Familia en cuanto a la prevención y protección de la violencia intrafamiliar, permitiéndoles la imposición de medidas de protección provisionales o definitivas contra el agresor, la solicitud de pruebas periciales, la orden de arresto y todas aquellas funciones inherentes a la protección y prevención de todas las formas de violencia intrafamiliar. Posteriormente, mediante la Ley 1257 de 2008, se dictaron normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, al tiempo que se dispusieron medidas especiales de atención para quienes fueran víctimas de dichas conductas. Así mismo, la comisaría cumple con una función conciliadora, que le otorgó la misma Ley 2737/89, en su artículo 136 y la Ley 640 de 2001 en su artículo 31, norma que debe entenderse en concordancia con el artículo 40 de la misma ley referente al requisito de procedibilidad.

La Ley 1098 de 2006, determinó que las Comisarías de Familia, a través de su equipo interdisciplinario, el cual deberá estar conformado por un abogado, quien asumirá la función de Comisario, un psicólogo, un trabajador social, un médico y un secretario; tiene como objetivo: prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia, transgredidos por situaciones de violencia intrafamiliar.

Así pues, todos los proyectos, y actividades a desarrollar durante este cuatrienio, se enfocan como primera media en: como lo reza el numeral primero, del artículo 86 de la ley 1098: “garantizar, proteger, restablecer, y reparar los derechos de los miembros de la familia, conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar”. Además de implementar programas y proyectos que conlleven a desarrollar actividades de inclusión con las minorías, los jóvenes, las mujeres; y en todo caso, incluir a todos los sectores sociales

en el marco de la legalidad y la igualdad en todos los planes a desarrollar dentro de esta administración.

4.1.3.1. Subprograma 1.5.1. Juntos por la garantía de derechos de la familia, la niñez, adolescencia y juventud con enfoque de género.

SUBPROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
1.5.1. Juntos por la garantía de derechos de la familia, la niñez, adolescencia y juventud con enfoque de género	1.5.1.1. Implementación de acciones para la prevención y garantía en el restablecimiento de los derechos de los NNA - Niños, Niñas y Adolescentes según ley 1098 y sus respectivas modificaciones.	# de talleres de promoción para garantía de derechos NNA en zona urbana y rural.	30	48
		# de gestiones realizadas para que el municipio cuente con una Policía con la especialidad de Infancia y adolescencia	0	2
		# de mesas de infancia, adolescencia y familias MIAF realizadas.	48	48
		# de programas radiales realizados para la promoción y prevención.	20	50
		# De contratos para el apoyo psicosocial en el los programas de restablecimiento de derechos de los NNA (Niños, Niñas y Adolescentes).	4	4
	1.5.1.2. Creación de estrategias de IEC Información, Educación y	# De redes de apoyos creadas para la solución de los conflictos.	0	3

	Comunicación y PIC - Plan de Intervenciones Colectivas, que agilicen la solución de conflictos familiares PIC	# De niños participando la Mesa de Infancia y Adolescencia, en la política los planes de gobierno escolar.	0	16
	1.5.1.3. Implementación de acciones para la gestión de la política pública municipal de Infancia, Adolescencia y Familia.	# Proyecto de acuerdo para la modificación y aprobación del acuerdo de la política pública de Infancia y Adolescencia y Familia.	0	1
		# De acciones para la modificación y aprobación del acuerdo de la política pública de Infancia y Adolescencia y Familia.	0	1
	1.5.1.4. Implementación de la Ley 724 del 2001, mediante actividades lúdicas recreativas en niñas y niños de nuestro municipio Zona Urbana y Rural.	# de niñas y niños participando en las actividades de la celebración	1.454	1.500
		# De reuniones de la MIAF y sub mesa de participación de NNA para la organización de las actividades lúdicas y recreativas para la conmemoración del día de la Niñez y la recreación.	48	48
		# Grupos de apoyo gestionados para la promoción y prevención.	0	1
	1.5.1.5. Promoción y prevención del consumo de	# De charlas de promoción y prevención desde salud mental.	48	48

	sustancias psicoactivas, trabajo infantil y peores formas de trabajo infantil y trata de personas.	# de actividades en el marco del programa Brújula de la corporación Juego y niñez acogida por el Gobierno Nacional	0	48
	1.5.1.6. Creación de mesa de participaciones de niños niñas y adolescentes.	# De campañas de promoción a la prevención de la deserción escolar.	0	16
	1.5.1.7. Prevención de la deserción escolar.	# de visitas en zona urbana y rural a todos los programas de primera infancia	4	4
	1.5.1.8. Monitoreo y acompañamiento a los programas de primera infancia.	# de campañas del área psicosocial de la Comisaría de Familia	4	4
	1.5.1.9. Acompañamiento a NNA con capacidades especiales y NNA con capacidades excepcionales con enfoque diferencial	# de campañas del área psicosocial de la Comisaría de Familia	4	4

4.1.3.2. Subprograma 1.5.2. Juntos por el bienestar de los adultos mayores

OBJETIVO

Fomentar buenas prácticas de gestión y desarrollo de capacidades que favorezcan la movilización social de todos los sectores, la participación de la sociedad civil y de los grupos organizados en los procesos de planeación y control social a la ejecución de las intervenciones y recursos, controlando los conflictos de intereses.

SUBPROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
1.5.3. Juntos por el bienestar de los adultos mayores.	1.5.3.1.Promoción y garantía de los Derechos Humanos de las personas mayores	# de talleres y conversatorios sobre garantía y promoción de derechos de los adultos mayores	48	48

4.1.3.3. Subprograma 1.5.3. Equidad de Género

SUBPROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
1.5.6. Equidad de Género	1.5.6.1. Socialización y aplicabilidad a la Política Pública de la Mujer, consagrada en la Ordenanza N° 13 de junio del 2019 de la Asamblea Departamental de Antioquia.	# de políticas públicas fortalecida y operativa.	0	1

4.1.3.4. Subprograma 1.5.4. Reconocimiento y protección de la diversidad sexual, que garantice los derechos a la población LGBTIQ+

SUBPROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
1.5.8. Reconocimiento y protección de la diversidad sexual, que garantice los derechos a la población LGBTI.	1.5.8.1. Promover la participación y organización de la población LGBTIQ+ como ejercicio de inclusión y prevención de la discriminación	# de estrategias que promuevan la inclusión social y el respeto de los derechos de población LGBTIQ+	0	4
		# de iniciativas de capacitación y fortalecimiento para el emprendimiento de la población LGBTIQ+ en el municipio	0	4

LÍNEA ESTRATÉGICA 2. MEDIO AMBIENTE COMO OPORTUNIDADES Y POTENCIALIDADES EN SAN LUIS

2.1. Programa 2.1. Medio ambiente y conservación de los recursos naturales.

Objetivo de Desarrollo Sostenible 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Objetivo de Desarrollo Sostenible 14. Vida submarina.

Objetivo de Desarrollo Sostenible 15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de la biodiversidad.



OBJETIVO

Promover prácticas ambientales que implementen, impulsen e incentiven la conservación del ecosistema, mediante el uso responsable de los recursos naturales, desde la educación ambiental, utilizando estrategias y actividades que, junto con el apoyo interinstitucional, aporten a la restauración y mitigación del cambio climático con el fin de mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural del municipio.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La vida depende de los recursos naturales; todo lo que se tiene alrededor está hecho de materiales que, de una u otra forma, han sido extraídos de la naturaleza. Por lo cual la conservación ambiental y el uso racional de los recursos naturales, es una labor indispensable para avanzar hacia una economía más sostenible, teniendo en cuenta la disponibilidad de los mismos.

Es así como desde el Subprograma **Fortalecimiento de mecanismos para evitar la deforestación como estrategia de adaptación y mitigación del cambio climático**, se plantea impulsar estrategias para la conservación de fuentes hídricas y reservas del bosque nativo, con el fin de prevenir posibles riesgos ambientales que afecten el ecosistema y sus habitantes; También desde el subprograma **Asistencia Técnica y educación ambiental a la comunidad Sanluisana**, se busca integrar mediante la implementación de estrategias pedagógicas que ayuden en la problemática ambiental

fomentando una cultura de protección y conservación ambiental, además, apoyado de asistencia técnica que garantice la sostenibilidad; desde el subprograma **Conservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento de Recursos Naturales y del Medio Ambiente** se propone generar estrategias y metodologías autosostenibles, apoyando buenas prácticas que contribuyan a la protección de los recursos naturales por medio de acciones que permitan reglamentar y controlar la conservación de la naturaleza, ecosistemas y paisajes naturales, previniendo el desequilibrio ecológico.

2.1.1. Subprograma Asistencia técnica y educación ambiental a la comunidad

SUBPROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
2.1.2. Asistencia técnica y educación ambiental a la comunidad	2.1.2.1. Mantenimiento del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental – CIDEAM	# de comités operando	1	1

2.1.2. Subprograma Conservación, protección, restauración y aprovechamiento de recursos naturales y de medio ambiente

SUBPROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
2.1.3. Conservación, protección, restauración y aprovechamiento de recursos naturales y de medio ambiente	2.1.3.1. Generación de acciones para reglamentar y controlar la aplicabilidad permanente sobre la contaminación auditiva y visual	# de estudios auditivos realizados	0	2
		# de campañas de sensibilización sobre el ruido implementadas.	0	2
	2.1.3.2. Fomento a las buenas prácticas mineras artesanales con la normatividad vigente.	# de talleres en fortalecimiento de las buenas prácticas mineras.	4	5

2.2. Programa Desarrollo Agropecuario Sostenible.

Objetivo de Desarrollo Sostenible 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria mejorando la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Objetivo de Desarrollo Sostenible 8. Trabajo decente y crecimiento económico.

Objetivo de Desarrollo Sostenible 12. Producción y consumo responsable.



OBJETIVO

Generar de manera integral, escalonada y coordinada el crecimiento sostenible del sector agropecuario con un enfoque diferencial, fomentando las cadenas productivas ya establecidas y potenciales, apoyando al pequeño y mediano productor por medio de la asistencia técnica local y departamental, a través de mecanismos de financiación e inversión que generen competitividad y productividad en la recuperación de las actividades agropecuarias en el municipio para disminuir la deuda social que tiene el estado en el sector rural con las familias campesinas retornadas y reubicadas víctimas del conflicto.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El sector agropecuario es muy importante para el bienestar económico y social, ya que este contribuye a la compensación de la necesidad de alimentos, a la prosperidad de los ciudadanos y a la economía de un país; es por esto que se requiere promover la inclusión de un desarrollo sostenible en el municipio de San Luis, donde, gran parte de la población habita en zona rural y han vivido de manera directa la situación del conflicto armado. La producción agrícola es una dimensión económica importante y necesaria, ya que con los procesos de retorno se viene aumentando una gran demanda de productos y servicios y no se tiene una adecuada planificación para la actividad agropecuaria, por lo que se presenta bajos niveles de productividad, poca calidad y sin una línea base de comercialización de muchos de sus productos locales, convirtiéndose en un factor negativo para el productor que recién retorna o desea emprender ideas de negocio productivas.

Es así como desde el Subprograma "**Asistencia técnica de calidad, para población víctima con proyección al posconflicto**" se busca el mejoramiento del municipio en la

competitividad y rentabilidad en las cadenas productivas, mediante la implementación de asistencias técnicas adecuadas, permitiendo el crecimiento económico de su población, así como también promover buenas prácticas de producción limpia que permita la seguridad alimentaria de sus habitantes con la implementación de huertas urbanas y rurales y estrategias que procuren el bienestar animal con la adecuación de un albergue para ellos, donde se puedan recibir especies menores, especies mayores y fauna silvestre que se encuentren en situación de calle, maltrato y/o abandono en la zona urbana y rural, contando con el apoyo técnico y financiero de la Gobernación de Antioquia, CORNARE y Policía Ambiental, de manera que bajo el amparo de la ley podamos mejorar las condiciones de vida y tenencia digna de nuestros animales domésticos y silvestres.

También desde el Subprograma **Implementación de acciones estratégicas a la inclusión productiva y social del sector agropecuario** pretende generar desde la infraestructura productiva un impacto en el funcionamiento agrícola permitiendo aumentar su rendimiento en la productividad, siendo esto un motivador e incentivo en los productores al permitir una mayor competitividad y modernización tecnológica en el proceso productivo, garantizando una mayor calidad del producto final. Además, es importante promover la implementación de espacios aptos para la venta y comercialización de los productos locales en un centro de acopio y/o mercados campesinos programados de manera periódica.

Por último desde el Subprograma **Desarrollo Productivo Agropecuario Sostenible** nuestro objetivo es aumentar la producción de alimentos y la productividad agropecuaria mejorando los niveles de rentabilidad ya que es una necesidad evidente en el municipio, y el cual es de vital importancia para la comunidad, así mismo se plantea el fortalecimiento de las cadenas productivas potenciales del municipio con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población rural por medio del fortalecimiento o creación de los diferentes grupos asociativos y participativos en el desarrollo agropecuario rural sostenible.

2.2.1. Subprograma Asistencia técnica de calidad, para población víctima con proyección al posconflicto.

SUBPROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
2.2.1. Asistencia técnica de calidad, para población víctima con	2.2.1.2. Fortalecimiento de huertas con producción limpia para mejorar la	# De huertas escolares nuevas	0	4
		# De kits de semillas variadas para la siembra.	0	2.000

proyección posconflicto.	al	seguridad alimentaria.	# De huertas familiares implementadas nuevas	350	500
			# De instalaciones de paso o albergue para animales construidas.	0	1
	2.2.1.3.	Implementación de estrategias en pro del bienestar animal.	# De fortalecimiento de la Policía Ambiental	0	2
			# De jornadas de esterilización de animales domésticos.	2	4

2.3. Programa Turismo de Naturaleza Para La Promoción Regional del Municipio Como Estrategia de Economía Naranja Competitiva y Sostenible. En La Provincia Aguas Bosque y Turismo.

Objetivo de Desarrollo Sostenible 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno productivo y el trabajo decente para todos.

Objetivo de Desarrollo Sostenible 17. Alianzas para lograr los objetivos.



OBJETIVO

Promover al municipio de San Luis, como un destino turístico sostenible y competitivo, preservando sus recursos naturales y culturales, poniéndolos en valor a través de la actividad turística.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Oriente Antioqueño, ha sido un referente turístico de Antioquia, principalmente por la atraktividad de su belleza escénica centrada en la zona de Embalse Peñol – Guatapé, donde además del gran espejo de aguas para el desarrollo de actividades náutica y de paisajismo, e igualmente se encuentra, el gran monolito de piedra del Peñol o Peñón de Guatapé, una afloración rocosa de 220m de altura perteneciente a la formación geológica del batolito antioqueño y a la cual se puede ascender por 744 escalones.

En la década del 90 se comenzaron a realizar los primeros ejercicios de planificación turística, articulando parte de la zona del Altiplano con la zona de Embalses, a través de la identificación e implementación de corredores turísticos, sin embargo este impulso fue opacado por la violencia en casi todo el territorio, afectando principalmente a la zona de embalses, bosque, Páramos y en menor medida al Altiplano, zona más cercana a Medellín.

En la década del 2000 si bien el conflicto afectaba aun a la región, los liderazgos comunitarios e institucionales cobraban fuerza y algunos empresarios continuaron su labor de una manera persistente, confiando en el futuro de la región y en la tenacidad de sus gentes. En este contexto aparece el II Laboratorio de Paz del Oriente Antioqueño, una articulación institucional que acompaña a estas comunidades en procesos de paz y reconciliación para el desarrollo local, enfocado a la inversión social y a las oportunidades de educación y de desarrollo de emprendimientos, aprovechando la riqueza de estas ruralidades. Es así como desde este escenario se apalanca el proyecto Turismo para la Paz entre los años 2007 – 2009, donde participaban directamente 13 de los 23 municipios de la región, pero con impacto en casi todos los municipios. De allí se obtiene como producto el Plan Subregional de Turismo del Oriente Antioqueño (2010), el acompañamiento a la formulación de 17 planes locales de turismo y una asesoría a 63 emprendimientos turísticos en cada uno de los principales eslabones de la cadena productiva de turismo: alojamiento, gastronomía, artesanías, operadores de turismo, guías y transporte.

San Luis, en el marco de este plan aparece como parte de la Ruta Verde Bosques Tropicales, la cual se plantea alrededor de un eje vial que contiene numerosos recursos naturales, que permiten el desarrollo de actividades ecoturísticas y agro turísticas, entre otras. Esta ruta se establece en uno de los corredores viales más importantes del país, que unen la Capital de Colombia (Bogotá) con Medellín y la costa Atlántica. Posee amplias áreas de bosques secundarios en sucesión tardía y algunas con bosque primario, relictos en los cuales se tiene la posibilidad de conservar importantes especies tanto faunísticas como florísticas.

En la actualidad, han surgido importantes iniciativas de planificación territorial, que en un territorio en paz, brinda grandes oportunidades para el desarrollo del turismo en la zona,

una de ellas, fue la conformación en el 2018, de la Provincia Administrativa Agua, Bosques y el Turismo, integrada por 12 municipios, entre los que se encuentra San Luis, con la cual se busca establecer alianzas estratégicas entre los municipios del Oriente Antioqueño, para impulsar el desarrollo de la región en su conjunto y de cada uno de los municipios que hacen parte de esta figura de planificación territorial, entre ellas el turismo.

2.3.1. Subprograma San Luis, emprendedor, innovador y legal

SUBPROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
2.3.1. San Luis, emprendedor, innovador y legal.	2.3.1.1. Ejecución de estrategias de turismo responsable, dirigido a empresarios turísticos, y campañas de prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA), drogas, falsificaciones y tráfico ilícito de flora y fauna.	# De talleres de formación a distintos actores turísticos.	0	12
		# De Estudio de capacidad de carga turística para los sitios de mayor afluencia	0	1
		# De capacitaciones sobre turismo de naturaleza y comunitario.	0	2
		# Fortalecimiento de la Policía de Turismo	0	4
		# De charlas de capacitación relacionadas con el patrimonio arqueológico y geológico	0	6

LÍNEA ESTRATÉGICA 3. SAN LUIS PARTICIPATIVO Y TRANSPARENTE

3.1. Programa Juntos por el desarrollo y la participación comunitaria, fomentando la gobernabilidad y garantizando el acceso a los derechos

Objetivo de Desarrollo Sostenible 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.



OBJETIVO

Promover e incentivar el desarrollo comunitario, fortaleciendo las capacidades de las organizaciones sociales y solidarias del desarrollo, mediante espacios de participación que propicien procesos políticos, económicos y culturales, así como la consolidación organizacional comunitaria para el ejercicio de sus derechos.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Las organizaciones solidarias del desarrollo (asociaciones, corporaciones, fundaciones, juntas de acción comunal y voluntariado, son un conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía, por esto es necesario impulsar, fomentar y fortalecer la asociatividad como un instrumento para el desarrollo integral del ser humano, la generación de ingresos y la participación social de las comunidades mediante un ejercicio de derechos y fomento de valores.

3.1.1. Subprograma Comunidades empoderadas trabajando juntas de manera activa y participativa.

SUBPROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
3.1.1. Comunidades empoderadas trabajando juntas de manera activa y participativa.	3.1.1.1. Fortalecimiento de Juntas de Acción Comunal y grupos asociativos en procesos de legalización y manejo de normatividad.	# De Juntas de acción comunal capacitadas en procesos de legislación comunal.	7	42
		# De JAC y/o asociaciones acompañadas en la parte técnica, jurídica y empresarial.	7	50
	3.1.1.2.	# J.A.C y organizaciones capacitadas en talleres de formulación de proyectos.	0	50
	Apoyo a las J.A.C y grupos asociativos en formulación, gestión de proyectos y participación en acciones directas en el territorio.	# De proyectos formulados y gestionados por las JAC y las organizaciones.	0	16
		# de convenios interadministrativos y/o contratos de colaboración con las juntas de acción comunal.	0	25
3.1.1.3. Fortalecimiento a las competencias de los dignatarios en el conocimiento de sus cargos	# De dignatarios capacitados y fortalecidos en sus competencias y cargos.	0	245	

		# De planes de acción formulados articulados entre la administración y las organizaciones.	0	4
	3.1.1.4. Fortalecimiento de la oficina de Desarrollo Comunitario	# De participaciones en acciones de formación donde se adquieran herramientas conceptuales y prácticas de planeación estratégicas y en red.	0	20
	3.1.1.5. Creación de una Red Institucional de apoyo a Veedurías Ciudadanas	# Talleres de fortalecimiento a las veedurías ciudadanas	2	10
	3.1.1.6. Capacitación a las organizaciones sociales para la protección de derechos.	# De charlas de socialización de herramientas de participación ciudadana, para las organizaciones sociales que faciliten su accionar en el territorio.	3	15
		# De espacios escolares y comunitarios participativos para el ejercicio de la cultura y participación ciudadana.	4	20
		# De actividades apoyadas y acompañamiento a las asociaciones y organizaciones sociales, para la defensa de sus derechos y grupos de colectivos.	0	4
	3.1.1.7. Generación de procesos de planeación prospectiva que aporte a una cultura de planeación a largo plazo, garantizada por una política pública de estado, construida con la participación de todos los sanluisanos, que nos permitan consolidar la Visión de San Luis 2040.	# de espacios de participación y construcción por centros zonales, gremios, organizaciones sociales y grupos poblacionales.	0	120
	3.1.1.8. Conformación del Consejo Municipal de paz, reconciliación y convivencia, creado mediante acuerdo N° 3 del 31 mayo de 2018.	# De consejos conformados y operativos.	0	1
	3.1.1.9. Fortalecimiento y promoción de la economía social y	# De organizaciones sociales y de economía solidaria acompañada	0	20

	comunitaria municipio	del	# De programas de difusión y promoción de la economía solidaria	0	8
--	--------------------------	-----	---	---	---

3.2. Programa Acciones para propender ambientes sanos que propicien la seguridad ciudadana y el orden público.

Objetivo de Desarrollo Sostenible 10. Reducción de las desigualdades.

Objetivo de Desarrollo Sostenible 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.



OBJETIVO

Garantizar en el municipio de San Luis la sana convivencia, la seguridad ciudadana y el respeto por los Derechos Humanos.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En la actualidad estamos viviendo momentos de cambio, la globalización trae consigo transformaciones de los cuales no son ajenos las políticas de convivencia y seguridad ciudadana, la convivencia como la expresión de la armonía entre los ciudadanos quienes debemos vivir de manera pacífica, en armonía y con las mejores relaciones, siempre observando las reglas, cumpliendo con la Ley y las normas de convivencia y seguridad ciudadana.

La seguridad ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y el espacio público. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y conductas contrarias a la convivencia.

Es responsabilidad del Estado de buscar mecanismos que permitan mejorar la convivencia y reducir los delitos; en la actualidad la sociedad está viviendo cambios que directamente afectan la convivencia y la seguridad ciudadana que obligan a realizar

profundos análisis, hay que empezar a replantear acciones-ante los inmensos-desafíos que tenemos en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Es cierto que en los últimos años en el municipio de San Luis, todos los delitos se han reducido pero tenemos el reto de proteger a nuestros niños, niñas y adolescentes del flagelo de las drogas, la prostitución y todos los aquellos factores de riesgos que comprometan su integridad y su vida, debemos propender por la integración familiar, por el trabajo interinstitucional y por el fortalecimiento de las instituciones.

Este programa se enfoca en salvaguardar la vida, la honra y el patrimonio de los ciudadanos, de amenazas inmediatas producto del crimen y la violencia, para disminuir la sensación de inseguridad y las víctimas de situaciones que han puesto en riesgo su vida; mediante la ejecución de programas dirigidos a la seguridad ciudadana, la convivencia y justicia, bajo los lineamientos de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de San Luis.

En esta medida, se pretende la reducción de la criminalidad y la violencia incidental e instrumental, control de los delitos, el ejercicio de la justicia, el mantenimiento del orden público y la convivencia, así como la mitigación de los riesgos para prevenir eventos que amenacen la seguridad en el municipio.

LA POLÍTICA DE “JUNTOS MÁS TRANQUILIDAD, JUSTICIA Y CONFIANZA” comprende los siguientes proyectos:

- **Proyecto “juntos más equipamiento, operatividad y sostenibilidad de las instituciones de seguridad, justicia y convivencia”**

La garantía de la lucha contra el crimen, la violencia y la delincuencia están determinadas por las capacidades humanas, tecnológicas y de infraestructura de los organismos de seguridad y justicia, por lo que es indispensable como distrito brindar las herramientas y condiciones necesarias para que operen en óptimas condiciones a través de la gestión e inversión de recursos a nivel local y nacional, que con el acompañamientos de los diferentes organismos para que estas sean focalizados eficientemente.

- **Proyecto “juntos por una seguridad capacitada y tecnológicamente conectada”**

Este programa desarrollará las acciones sobre la seguridad y la convivencia respaldadas por escenarios de concertación y toma de decisiones. Esta preparación debe ampliarse con el fortalecimiento al ejercicio de las autoridades y organismos de seguridad y justicia así como la comunicación sobre los esfuerzos que se adelantan con el fin de generar confianza, legitimidad y corresponsabilidad en la ciudadanía.

- **Proyecto “juntos San Luis Vive”**

Este programa abarca el control del delito desde las acciones de prevención de la convergencia de factores que precipitan eventos delictivos y violentos; y, al mismo tiempo, adelanta acciones en la vida comunitaria para la transformación de las condiciones sociales, culturales y urbanas que reduzcan la conflictividad involucrando a la sociedad civil como actor fundamental en mantenimiento de la convivencia.

- **Proyecto “Juntos lograremos dignidad para la población carcelaria”**

El municipio de San Luis no cuenta con infraestructura carcelaria, pero en aras de dignificar a esta población se realizarán los convenios necesarios con otros municipios que nos permitan mejorar las condiciones de reclusión de las personas privadas de la libertad, por otra parte le apostaremos a la construcción de un establecimiento carcelario de la regional donde aportaremos los recursos que estén a nuestro alcance.

- **Proyecto “Juntos por San Luis para el respeto y aplica los derechos humanos”**

Se fortalecerán las instancias intersectoriales para la gestión institucional de las obligaciones y principios de los DDHH y el DIH en el nivel territorial. Se busca darle cumplimiento al 100% de los compromisos adquiridos para la gestión en DDHH y DIH (Comité Municipal de DDHH, Comité Municipal de Justicia Transicional y la Mesa de municipal de Víctimas).

En este marco de los Derechos Humanos, corresponde al municipio de San Luis, Liderar de acuerdo a sus competencias, la formulación, seguimiento y evaluación de los componentes de la política local integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, así como la incorporación de un enfoque de derechos en los diferentes instrumentos de planeación y sus estrategias de implementación en cada una de las cinco localidades, que además de desarrollar, en coordinación con las entidades competentes acciones tendientes a la consolidación de una cultura de Derechos Humanos”.

En este orden de ideas, el municipio propone proyectos para Fortalecer la garantía y el respeto de los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad personal, igualdad, no discriminación y fomentar la cultura y educación en Derechos Humanos y la participación ciudadana como fundamentos para la paz territorial.

- **Proyecto “Juntos por una participación ciudadana y activa y la sana convivencia”**

La participación como herramienta para unir esfuerzos, dar transparencia al ejercicio de la gestión pública y contribuir a la convivencia en armonía de nuestra comunidad. En esa

medida, el componente social, presenta herramientas efectivas para dar solución a muchos actos de violencia que se presentan en el entorno del municipio.

Desde la vinculación de la ciudadanía y el compromiso de la institucionalidad, avanzamos como sociedad, a partir de los valores de la no violencia, la tolerancia y solidaridad, en pro de generar bienestar a los habitantes.

LA GARANTÍA EN LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN, LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

Están determinadas por las capacidades humanas, tecnológicas y de infraestructura de los organismos de seguridad y justicia, por lo que es indispensable, brindar las herramientas y condiciones necesarias para que operen en óptimas condiciones a través de la gestión e inversión de recursos a nivel local y nacional, que con el acompañamiento de los diferentes organismos, estas sean focalizadas eficientemente.

Las acciones sobre la seguridad y la convivencia respaldadas por escenarios de concertación y toma de decisiones. Esta planificación—debe ampliarse con el fortalecimiento al ejercicio de las autoridades y organismos de seguridad y justicia así como la comunicación sobre los esfuerzos que se adelantan con el fin de generar confianza, legitimidad y corresponsabilidad en la ciudadanía.

Se abarca el control del delito desde las acciones de prevención de la convergencia de factores que precipitan eventos delictivos y violentos; y, al mismo tiempo, adelanta acciones en la vida comunitaria para la transformación de las condiciones sociales, culturales y urbanas que reduzcan la conflictividad involucrando a la sociedad civil como actor fundamental en mantenimiento de la convivencia.

El municipio de San Luis no cuenta con infraestructura carcelaria, pero en aras de dignificar a esta población, se realizarán los convenios necesarios con otros municipios que nos permitan mejorar las condiciones de reclusión de las personas privadas de la libertad, por otra parte, le apostaremos a la construcción de un establecimiento carcelario de la región donde aportaremos los recursos que estén a nuestro alcance y se creará un área especial como calabozo, para las personas que estén pendientes de trámite para seguir en una cárcel de mayor seguridad.

Se fortalecerán las instancias intersectoriales para la gestión institucional de las obligaciones y principios de los DDHH y el DIH en el nivel territorial. Se busca darle cumplimiento al 100% de los compromisos adquiridos para la gestión en DDHH y DIH (Comité Municipal de DDHH, Comité Municipal de Justicia Transicional y la Mesa Municipal de Víctimas).

En este marco de los Derechos Humanos, corresponde al municipio de San Luis, liderar de acuerdo a sus competencias, la formulación, seguimiento y evaluación de los componentes de la política local integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional

Humanitario, así como la incorporación de un enfoque de derechos en los diferentes instrumentos de planeación y sus estrategias de implementación en cada una de las cinco localidades, que además de desarrollar, en coordinación con las entidades competentes acciones tendientes a la consolidación de una cultura de Derechos Humanos”.

En este orden de ideas, el municipio propone proyectos para Fortalecer la garantía y el respeto de los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad personal, igualdad, no discriminación, fomentando la cultura y educación en Derechos Humanos y la participación ciudadana como fundamentos para la paz territorial.

La participación como herramienta para unir esfuerzos, dar transparencia al ejercicio de la gestión pública y contribuir a la convivencia en armonía de nuestra comunidad. En esa medida, el componente social, presenta herramientas efectivas para dar solución a muchos actos de violencia que se presentan en el entorno del municipio.

Desde la vinculación de la ciudadanía y el compromiso de la institucionalidad, avanzamos como sociedad, a partir de los valores de la no violencia, la tolerancia y solidaridad, en pro de generar bienestar a los habitantes.

El Batallón de Desminado Numero 60, viene realizando un trabajo de desminado para garantizar el derecho a la VIDA y restituir el uso legítimo de la tierra a la población civil en el municipio de San Luis con grandes avances en el territorio y donde hasta la fecha han entregado catorce zonas libres de peligros derivados de las Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explosionar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI).

Según la Oficina de las Naciones Unidas Contra las Droga y el Delito ONODC, en el año 2018 en el municipio de San Luis se encontraban sembradas 9 hectáreas de hoja de coca, lo que significa que hay una reducción significativa pero persisten algunos cultivos especialmente en veredas donde el acceso se dificulta, por esta razón el Ejército Nacional y la Policía Nacional, siguen trabajando en la estrategia de erradicación manual y desde la administración municipal se están trabajando estrategia para que las personas que tienen estos cultivos accedan alternativas de sustitución que les permita a los campesinos tener otras fuentes de ingresos.

3.2.1. Subprograma Implementación de estrategias y acciones para el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

SUBPROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
3.2.1. Implementación de estrategias y acciones para el	3.2.1.1. Juntos más equipamiento, operatividad y	# De mejoramientos de la infraestructura de la Estación de Policía del municipio de San Luis y la base militar	2	2

Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	sostenibilidad de las instituciones de seguridad, justicia y convivencia.	# De gestiones, construcciones nueva de subestación de policía	0	1	
		# De gestiones, construcciones nueva de la base militar del municipio de San Luis	0	1	
		# de vehículos para la reposición del parque automotor para la operatividad policial	2	2	
		# De circuitos cerrados de televisión	0	1	
		# De fortalecimientos al Sistema de comunicaciones de la estación de policía San Luis.	0	1	
		# De Fiscalías adecuadas y dotadas	0	1	
		# De apoyos al Ejercito Nacional	0	8	
		# De apoyos al Batallón de Desminado	0	8	
		# De apoyos a la Emisora del Ejercito Nacional	0	4	
		# De Apoyos A La Policía Judicial Y De Unidades De Inteligencia De Los Organismos De Seguridad Del Estado	0	4	
		# De inspecciones y comisarías adecuadas y dotadas	1	2	
		3.2.1.2. Juntos por una seguridad capacitada y tecnológicamente conectada.	# De direccionamientos de la política integral de seguridad y convivencia realizados	1	4
			# De estrategias comunicacionales para la seguridad y la convivencia implementadas (Plan semana santa, plan vacaciones, plan	6	6

		navidad y fiestas de La Madera y del Retorno		
		# De capacitaciones para la cualificación de los agentes de policía y administradores de justicia realizadas	0	4
		# De inspectores y comisarios capacitados	0	2
		# De reconocimientos a la labor desempeñada por los policías de cuadrantes.	0	4
	3.2.1.3. Juntos San Luis Vive.	# De acciones para el fomento de la convivencia y la cultura de la no violencia realizadas	2	4
		# De iniciativas fortalecidas para la prevención comunitaria del delito y la violencia	2	4
		# De entornos recuperados para la reducción de oportunidades de delitos y mejoramiento de percepción de seguridad	0	4
		# De estrategias para la reducción de la conflictividad juvenil	0	2
	3.2.1.4. Juntos lograremos dignidad para la población carcelaria	# De convenios con centros carcelarios	4	4
		# De convenios con centros carcelarios para menores	0	4
	3.2.1.5. Juntos Por San Luis, para el respeto y ejercicio de derechos	# De comités de DDHH	0	4
		# De comités de justicia transicional	16	16
		# De iniciativas dirigidas a la convivencia, la reconciliación y los derechos humanos	2	4
		% De atención integral a personas en condición de	80	100

		desplazamiento y registro de casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes, mujeres, población LGBTIQ+, defensores/as de derechos humanos y reintegrados/as		
		# De estrategias que promuevan la inclusión social y el respeto a los derechos de población LGBTIQ+.	0	1
		# De levantamientos de información y mapeos realizados de la población LGTBIQ+.	0	1
	3.2.1.6. Juntos por una participación ciudadana activa y la sana convivencia.	# De procesos pedagógicos de divulgación y socialización	0	4
		# De programas desarrollados de participación ciudadana activa y la sana convivencia.	0	4
		# De iniciativas de emprendimiento aprobadas de participación ciudadana activa y la sana convivencia.	0	4

3.2.2. Subprogramas Juntos por un San Luis seguro, en armonía y convivencia

La Inspección de Policía y Tránsito, regida por la ley 1801 de 2016 Código Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Ley 769 2012 Código Nacional de Tránsito, se articulará a las estrategias y acciones para el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

SUBPROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
3.2.2. Juntos por un San Luis seguro, en armonía y convivencia	3.2.2.1. Articulación de la Inspección de Policía y tránsito en los espacios interinstitucionales.	# de espacios en los que la oficina se articule en este cuatrienio	3	7

	3.2.2.2. Articulación a las actividades de seguridad y convivencia de la Policía Nacional en el municipio	# de actividades realizadas	5	20
	3.2.2.3. Oportunidad y diligencia a los diferentes servicios de la inspección municipal.	# de procesos concluidos	100	500
		# de controles a los establecimientos de comercio realizados	100	144
		# de controles al espacio público realizados	50	96
	3.2.2.4. Recuperación del espacio público	# de campañas de prevención y socialización de la normatividad en la ocupación del espacio público.	0	4

3.2.3. Subprograma Seguridad Vial Municipal

SUBPROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
3.2.3. Seguridad Vial Municipal	3.2.3.1. Operatividad al comité de seguridad vial.	# de Planes de Seguridad Vial creados e implementados.	0	1
	3.2.3.2. Acompañamiento en la elaboración del estudio de movilidad	# de Estudio de movilidad y convenios de tránsito y transporte	0	1
	3.2.3.3. Creación e implementación del Plan Estratégico contra el Transporte Ilegal	# de planes estratégicos contra el transporte ilegal implementado.	0	1
	3.2.3.4. Acompañamiento del sector transportador en relación al	# de capacitaciones al sector transportador	0	8

	componente turismo	de			
--	-----------------------	----	--	--	--

3.2.4. Programa Incorporación Estratégica de la Política Pública de Víctimas y Restitución de Tierras, en un marco de Estabilización y Construcción de Paz.

Objetivo de Desarrollo Sostenible 1. Fin de la pobreza.

Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.



OBJETIVO

Garantizar la atención integral y acceso a derechos de la población víctima del conflicto, en el municipio de San Luis, a través de la Implementación de la Política Pública de Víctimas, en un marco de Estabilización y Construcción de Paz.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Debido a la tragedia humanitaria presentada, en el territorio colombiano por el conflicto armado, en el país se han tomado decisiones y acciones para atender y reparar integralmente a la población, cuyos derechos han sido vulnerados a causa del conflicto, creando la institucionalidad necesaria para cumplir con el objetivo y reglamentar los procesos y procedimientos para el acceso a la atención, asistencia y reparación.

En todos los niveles nacional y territorial, hay una responsabilidad frente a la población víctima, donde se deriva clara y específicamente las obligaciones constitucionales y legales que han incorporado los principios rectores sobre su atención integral, a través de la ejecución, con coordinación y corresponsabilidad de la política pública para la atención a la población víctima.

En ese orden, los municipios, deben ser ejecutores de bienes y servicios, siendo el responsable de la prestación de los servicios públicos sociales, la ordenación del

desarrollo, la construcción de obras, la promoción de la participación ciudadana, el desarrollo local, el ordenamiento del desarrollo del territorio, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y la prestación de los servicios públicos.

Por esa razón es necesario fortalecer la oficina de Enlace Municipal de Víctimas en el municipio de San Luis, ya que el Enlace Municipal, es el interlocutor natural con el Ministerio Público, con la Mesa de Participación de Víctimas y con la Unidad para las Víctimas, para transmitir la información al Alcalde, Secretarios de Despacho y en general a los funcionarios que tienen que ver de una u otra forma con la atención y asistencia a las víctimas.

El Plan de Acción Territorial – PAT, será, el principal instrumento para la implementación de programas, acciones y estrategias definidas en el municipio, buscando cumplir con las competencias como entidad territorial, se debe tener en cuenta en la implementación de la política de víctimas, estrategias de Prevención, Protección, Atención y Asistencia, Reparación Integral, Verdad y Justicia.

Frente a la verdad y justicia, se harán acciones de reconstrucción de Memoria Histórica, y se apoyarán las conmemoraciones de las fechas significativas para la población víctima como el Día de las Víctimas del Conflicto Armado, Conmemoración del Día de la Desaparición Forzada, Conmemoración del Día de Víctimas de Mina Antipersona, Conmemoración del Día de la Toma Guerrillera (San Luis y Corregimiento El Prodigio), Día Internacional contra el reclutamiento forzado. Apoyar otros eventos de derechos humanos que se consideren de relevancia como Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, Día de los Derechos Humanos.

Para promover la participación, se garantizará la participación efectiva a través de la Mesa Municipal de Víctimas y garantizar el funcionamiento del Comité Municipal de Justicia Transicional - (CMJT), máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de la política pública de víctimas del municipio conforme a lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

3.2.5. Subprograma Prevención y Protección a población víctima.

SUBPROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
3.2.5.Subprograma Prevención y Protección a población víctima.	3.2.5.1.Actualización del Plan Integral de Prevención y Protección.	# de planes Integrales de Prevención y Protección de actualizados.	4	4
	3.3.5.2. Actualización del Plan de Contingencia frente a escenarios de riesgo	# de planes de Contingencia.	4	4

	derivados de emergencias humanitarias acaecidas en desarrollo del conflicto armado.			
	3.3.5.3. Apoyo a las acciones del Batallón de Desminado Humanitario N° 60.	# de informes de las acciones conjuntas realizadas en el acompañamiento al batallón de desminado.	0	4
	3.3.5.4. Difusión de estrategias de protección a las víctimas	# de difusiones promovidas en la convivencia y la construcción de la cultura de respeto	0	8
	3.3.5.5. Desarrollo de acciones para la prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes y jóvenes.	# eventos de prevención de reclutamiento forzado	1	4
	3.3.5.6. Acompañamiento a experiencias de reconciliación y paz.	# comunidades que adelantan ejercicios de reconciliación y paz	0	4
	3.3.5.7. Desarrollo de actividades de formación en temas de Derechos Humanos y reconciliación y paz.	# eventos de formación en derechos humanos.	0	4
	3.3.5.8. Apoyo a las actividades de búsqueda de personas desaparecidas.	# eventos de actividades de búsqueda de desaparecidas.	0	4

3.2.6. Subprograma Atención humanitaria inmediata

SUBPROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
3.2.6. Atención y Asistencia	3.2.6.1. Apoyo a los grupos o asociaciones de mujeres y jóvenes víctimas con programas y proyectos que ayuden a mejorar sus ingresos y calidad de vida.	# de fortalecimientos educativos y económico a grupos o asociaciones de mujeres y jóvenes.	0	4

3.2.7. Subprograma Participación

SUBPROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
3.2.7.Participación	3.2.7.1. Participación efectiva a través de la Mesa Municipal de Víctimas.	# de cumplimiento de plan de acción de la mesa de víctimas.	0	80
	3.2.7.2. Realización del Comité Municipal de Justicia Transicional - (CMJT).	# de sesiones del Comité Municipal de Justicia Transicional - (CMJT).	16	16

LÍNEA ESTRATÉGICA 4. INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLES PARA EL FUTURO DE TODOS

4.1. Programa Desarrollo Social Sostenible En Los Servicios De Agua Potable, Saneamiento Básico y Aseo; Como Futuro De Nuestro Municipio.

Objetivo de Desarrollo Sostenible 6. Agua Limpia y Saneamiento.

Objetivo de Desarrollo Sostenible 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles.



OBJETIVO.

Garantizar la disponibilidad del recurso vital de agua y el saneamiento para las viviendas del municipio de San Luis, mejorando los servicios públicos de abastecimiento de agua y tratamiento de las aguas servidas en zona urbana y rural, garantizando la vida y las condiciones ambientales en el territorio.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La salud de los sanluisanos, tanto urbana como rural se ve impactada directamente por consumo de agua de baja es por esto que se hace necesario e importante contar con políticas y estrategias orientadas en asegurar la cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento; para la equidad social, el desarrollo económico y la sostenibilidad ambiental de toda la comunidad sanluisana.

4.1. Programa Juntos En La Prevención y Atención De Desastres.

Objetivo de Desarrollo Sostenible 13. Acción Por El Clima



OBJETIVO

Implementar procesos de conocimiento, reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial e integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través del Ordenamiento Territorial, Ley 1523 de 2012, Decretos 1077 de 2015 y 1807 de 2014.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La Ley 1523 de 2012 reestructura el Decreto Extraordinario 919 de 1989, por el cual se creó el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, creando una

nueva instancia denominada el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo del Desastres, concebida como "el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país" (artículo 5°) y la misma Ley establece la responsabilidad de los tres niveles del gobierno para formular e implementar "Planes de Gestión del Riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del Sistema Nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y del manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación" (artículo 32°) además en su artículo 37 establece que las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan y estrategias para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales.

El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso. Este artículo puntualiza que los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta territoriales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres, y los programas y proyectos de estos planes se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo.

Así mismo, sobre la incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012 señala que "todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, bien sea a nivel nacional, departamental, distrital o municipal, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión. Este análisis deberá ser considerado desde las primeras etapas de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo asociadas con la instalación y operación de proyectos de inversión pública en el territorio nacional".

Adicionalmente el artículo 38 establece que todas las entidades públicas y privadas que financien estudios para la formulación y elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo regional y urbano, incluirán en los contratos respectivos la obligación de incorporar el componente de reducción del riesgo y deberá consultar los lineamientos del Plan aprobado de Gestión del Riesgo del municipio o el departamento en el cual se va ejecutar la inversión.

Además la ley 1575 de 2.012; responsabiliza a los municipios de la gestión integral del riesgo y atención de desastres; estos deberán contemplar las contingencias que se puedan ocasionar en el territorio y tendrán a cargo el cuerpo de bomberos los cuales propenderán por la prestación eficiente y segura para la protección de todos los habitantes del territorio.

El cuerpo de bomberos realizará acciones de análisis, prevención, mitigación, atención y otras actividades acompañadas por el Comité de Gestión del Riesgo Municipal que lo acompañará y escuchará en las sesiones periódicas que se realicen, velando por la garantía de las necesidades que se requieran tendientes a disminuir la vulnerabilidad y riesgo en la población.

4.1.1. Subprograma Fortalecimiento a la Gestión del Riesgos

SUBPROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO	
4.1.1. Fortalecimiento a la Gestión del Riesgos	4.4.1.1. Coordinación a las actividades Municipales de Gestión del Riesgo	# de reuniones del CMGRD efectuadas	38	60	
		# de visitas técnicas realizadas	600	880	
		# de capacitaciones a la comunidad realizadas	0	16	
	4.4.1.2. Reactivación y Fortalecimiento a los organismos de socorro municipal	# de implementos entregados	1	4	
		# de mejoramientos a las sedes de organismos de socorro.	0	2	
	4.4.1.3.	# de alarmas funcionando	0	3	
	4.4.1.4.	Sistemas integrados de información y comunicación	# de equipos de comunicación funcionando	8	12
	4.4.1.5. Creación de estrategias que disminuyan el exceso de ruido.	# de estudios de ruido	0	1	
	4.4.1.8. Formulación e Implementación del EMRE Plan de Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias	# de planes elaborados	0	1	
# de implementación		0	100		

PLANEACION OPERATIVA Y FINANCIERA

Para la alcaldía municipal de San Luis, se concibe como un fundamento inevitable, la acertada destinación de los recursos recaudados por el **FONSET – FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, a los organismos que hacen parte del comité territorial de orden público, bajo premisas normadas en la ley que de ninguna manera tienen un destino para beneficio institucional, sino que estarán concebidos con el único propósito de beneficiar la

Seguridad y la Convivencia de la Ciudadanía Sanluisana, viendo este enfoque en el mejoramiento de la capacidad institucional que permita impactar de forma contundente los delitos y las problemáticas existentes y priorizadas de acuerdo al juicioso diagnóstico.

FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL (FONSET). Son una cuenta especial sin personería jurídica que debe existir en todos los Departamentos, distritos especiales y municipios del país, cuya finalidad es canalizar recursos con destinación específica para la financiación y cofinanciación de inversiones relacionadas con la gestión territorial de la seguridad ciudadana.

Además son producto de la contribución especial a los contratos de obra pública, a las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías, a los convenios de cooperación con organismos multilaterales.

Los recursos de los FONSET se deben destinar a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

FONDO NACIONAL DE CONVIVENCIA (FONSECON) Es un fondo cuenta del orden nacional que funciona como una cuenta especial sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, con un sistema separado de cuenta y tiene por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento institucional.

De esta forma, a continuación se presenta una planificación de la inversión que realizará la Alcaldía de San Luis en materia de seguridad y convivencia para beneficio de la comunidad en la atención oportuna sobre sus problemáticas y los delitos que aquí se presentan.

INSTANCIAS DE COORDINACIÓN

El Gobierno Nacional ha creado espacios de coordinación en los cuales son tratados temas relacionado con la seguridad, la defensa y la convivencia ciudadana, estos, basados en la Constitución Política y las leyes y decretos creados para este fin.

A nivel Departamental y Municipal estos escenarios de coordinación deben ser liderado por el Gobernador y El Alcalde respectivamente y debe haber una participación responsable por parte de las instituciones y organismos que hacen parte de cada uno estos escenarios y que tienen presencia en el departamento y el municipio.

1. EL CONSEJO DE SEGURIDAD.

Los Consejos de seguridad tanto Regionales, Departamentales, Distritales, metropolitanos y municipales fueron creados a través del Decreto 2615 de 1991.

Estos son escenarios de coordinación, en donde se analiza la información de los diferentes actores que hacen parte de este consejo, con el fin de asesor a la primera autoridad del municipio o del departamento, si es del caso, en las decisiones frente a la gestión e intervención del territorio en los temas de seguridad y convivencia ciudadana.

2. CONSEJO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Su creación y naturaleza parten de la Ley 1801 de 2016 que es el “Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana” en el artículo 19.

Este consejo constituye la instancia o espacio de coordinación interinstitucional, en los que participan las autoridades político-administrativas territoriales. Estos espacios de coordinación tienen como finalidad propiciar la materialización de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiaridad, solidaridad, planeación, complementariedad, eficiencia y responsabilidad entre las autoridades de diferentes órdenes del gobierno, que tienen competencias directas en materia de convivencia y seguridad ciudadana.

3. COMITÉS TERRITORIALES DE ORDEN PÚBLICO

Inicialmente, el Comité Territorial de Orden Público fue creado mediante el Decreto 2615 de 1991, que fue modificado por Decreto 399 de 2011.

En este comité tenemos un escenario de coordinación interinstitucional en el cual se tratan temas de seguridad y convivencia ciudadana en donde se realiza la formulación, la planeación, la aprobación y el seguimiento de los Planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana y la recomendación de cómo utilizar los recursos del Fondo de seguridad territorial – FONSET -.

4. COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA

Su creación y naturaleza parten de la Ley 1801 de 2016 que es el “Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana” en el artículo 19.

Este a diferencia de los otros espacios de los que se mencionaron anteriormente es un espacio de seguimiento y control.

Este es un espacio que de manera mensual revisa los hechos que afectan la convivencia en el municipio, priorizando el análisis de los casos en que puedan verse afectados los derechos humanos y los intereses colectivos en el desarrollo de la función de la Policía.

5. COMITÉ MUNICIPAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Este comité es creado mediante la ley 1620 de 2013.

Al igual que los demás escenarios que hemos expuestos anteriormente, responden a nivel jerárquico de los espacios de su misma naturaleza a nivel Nacional y Departamental, es decir, un ejemplo, Los consejos se dan a nivel Nacional, Departamental y municipal, lo cual el departamental da respuesta a lineamientos que puede establecer el Consejo nacional y el municipal da respuesta a lineamientos que pueden establecerse en el Consejo departamental y de la misma forma se da en los otros escenarios.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se mide el cumplimiento de objetivos y resultados en las problemáticas priorizadas conforme se avanza en la implementación, relacionar secuencial y lógicamente el diagnóstico con las actividades definidas en la formulación, así como con los productos entregados en la implementación y los resultados obtenidos.

Al finalizar cada vigencia, se deberá construir un documento orientador que ilustre la forma como se inició el periodo de mandato en materia de seguridad y convivencia ciudadana, los avances obtenidos desde la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a través de un informe de gestión que indique el resultado e impacto de las estrategias propias de cada institución y el cumplimiento a sus líneas de acción.

Aunado a lo anterior, es importante también que desde la óptica de cada uno de ellos desde sus instituciones, se vislumbren las lecciones aprendidas y los desempeños

exitosos, información que será un soporte para formular la ruta a seguir en materia de seguridad y convivencia ciudadana durante la siguiente vigencia.

PLAN INTEGRAL DE
CONVIVENCIA
Y SEGURIDAD CIUDADANA

